

Doctora

MARIA CAMILA YUSTY HERRERA

Gerente Empresas de servicios públicos domiciliarios de Altamira

"EMSERALTAMIRA S.A, E.S.P"

Altamira – Huila

Asunto: Propuesta para la Revisoría Fiscal

Apreciada doctora María Camila Yusty Herrera. De acuerdo a su solicitud, me es grato presentar esta propuesta para la revisoría fiscal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Altamira "EMSERALTAMIRA S.A ,E.S.P" para el período comprendido entre el 6 de abril al 31 de diciembre del 2026, la cual he preparado teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas establecidas por el código de comercio colombiano art 207 y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Las empresas de servicios públicos domiciliarios.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
- 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;

- 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
- 8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
- 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- 10) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

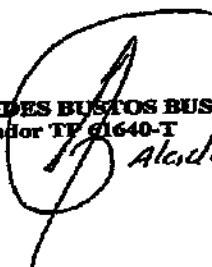
TERMINOS DEL CONTRATO Y HONORARIOS

La elaboración de los informes de revisoría fiscal será realizada directamente por mí y estará bajo mi dirección y responsabilidad. Actuaré como profesional independiente, sin subordinación laboral, limitación de tiempo ni horario pero con toda la amplitud que sea necesaria para lograr una eficiente y decorosa actuación profesional.

Los Honorarios por los cuales presento esta propuesta son por valor total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$15.758.145) M/CTE** pagaderos en cuotas mensuales iguales de **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.705.905).**

Atentamente,

ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Contador TP 01640-T



Alcidés Bustos Bustos